

ramientos de sueldos, que no registrarse sino desde la próxima vigencia económica y con excepción también de lo establecido en el artículo 94 de esta Ley.

Artículo 118. En los términos de la presente Ley, quedan modificados los artículos 401, 409, 411, 416, 443, 451, 460, 467, 473 a 480, 499, 503, 518 a 533 y 539 a 544 del Código Administrativo. Quedan asimismo modificados los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 35 de 1919, los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 17 de 1923 y los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 31 de 1913.

Dada en Panamá, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,
ROSENDO JURADO.
El Secretario,
Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 27 de Noviembre de 1924.

Publíquese y ejéctese.

R. CHIARI.
El Secretario de Instrucción Pública,
O. MENDEZ P.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de una marca distintiva.
Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Presente.

Señor Secretario:
Yo, *Karl D Gardiner*, ciudadano norteamericano y vecino de esta ciudad, en mi calidad de Presidente del Club de Rotario de este Distrito, solicito del Poder Ejecutivo, por el digno órgano del Gobierno de una marca distintiva para el Club, que este sea en carteles, en anuncios de todas clases, en los vehículos, en los uniformes, los muebles, en los pañuelos y sobres de la correspondencia, en tarjetas, banderolas, botones e insignias y en general, en toda clase de objetos donde el Club convenga colocarla, imprimirla o grabarla, pintándola o selloándola por cualquier medio y de cualquier manera.

La marca consiste principalmente en una rueda, en cuya parte superior se lee la palabra "ROTARY" y en la parte inferior la palabra "INTERNATIONAL". Arriba de esta rueda aparece la palabra "PANAMA". Luego viene un espacio de tamaño medio, en el cual se lee como la palabra "PANAMA". Todo tal como aparece en las etiquetas adjuntas.



Esta marca podrá usarse en todo, o en parte, como el Club Rotario lo estime conveniente, y podrá usarse también, en toda combinación de colores, en todos los colores y en todos los tamaños, sin que altere su carácter distintivo, que es como ya se le dicho.

Acompáñalo a esta solicitud:
Comprobante de pago de los derechos

fiscales, tanto de registro como de publicación:

Cuatro etiquetas; y
Un clíster de la marca.

Panamá, Diciembre 12 de 1924.

De usted atento servidor,

K. D. Gardiner.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 15 de Diciembre de 1924.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y se le informará al propietario de la marca, dentro de la fecha de la primera publicación, no hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,
El Subsecretario del Despacho,
J. M. FERNÁNDEZ

2 vs. - 2.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Lmo. González

EDICTOS

AVISO

El intrascrito Alcalde Primer Suplente del Distrito de Oca.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Teobaldo Quintero, se halla depositado un trozo de talla tercera, de color amarillo, con un trozo de hierro en el frente, sin marca de fuego de ninguna clase, fundido a sangre así: en la cara del lado derecho un trozo de hierro por debajo y en el lado izquierdo, una muestra por encima.

Dicho animal se encontraba vagando desde hace mucha tiempo en la propiedad de la señora Lydia C. vivida de Casilla, y desde el mes de Diciembre del año retrotrayendo, se unió con un ganado de vacas que la señora C. quiso que se la diese a su hijo, quien no le conoce dueño a pesar de las investigaciones que ha hecho.

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante por el señor Quintero y para su cumplimiento a los artículos 1609 y 1610 del Código Administrativo, se fija el presente edicto al lugar visto de este Despacho y en los más públicos de la localidad y una copia se remite a la Señora Lydia C. vivida de Casilla, y dentro de los treinta días, que dure este edicto, se presentó a reclamar todo el animal que se le ha querido vender o que no habiendo reclamado alguno, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, 6 de Noviembre de 1924.

S. MINORÉZ R.

El Secretario interino,

M. Echeverría

30 vs. 10

AVISO

El Alcalde Primer Suplente del Distrito de Oca.

HACE SABER:

Que en poder del señor Mateo Castillo R., de esta vecindad, se encuentran depositados los siguientes animales: una vaca de talla tercera, de color amarillo y me rroada, fundida a sangre así: en la cara del lado izquierdo el siguiente ferrete: En el lomo y la patita del mismo lado el siguiente (B.2) y una cabra de sangre algura de color amarillo, somo de dos años de edad y marcada a sangre así: en la cara del lado derecho dos golpes por debajo y en el lado izquierdo un gol-

pe por encima y marcada a fuego en el lomo y en el lado izquierdo así: (B.2)

También se encuentra depositado en poder del mismo señor Castillo, un cerdo de cuarta, de color blanco, y con las mismas marcas de sangre y fuego que tiene la ternera. Dichos animales se consideran vacas vendidas hasta más de un año más o menos en las tiendas de Los Mirtes, Las Animas y Los Geróns y han sido denunciados como bienes vacantes por el mismo señor Castillo.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1609 y 1610 del Código Administrativo, se procede a avisar que dentro de este término se procederá a remitir a la Señora Lydia C. vivida de Casilla, una copia de este edicto en la GACETA OFICIAL para que dentro de los treinta días, que dure este edicto, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ R.

El Secretario interino,

M. Echeverría U.

30 vs. 10

AVISO

El suscrito, Primer Subiente del Alcalde encargado del Despacho,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Sánchez, se encuentra depositado un caballo chico, colorado-oscuro, castaño y falso, marcado a fuego en la cara del lado derecho una muestra por debajo y en el lado izquierdo, una muestra por encima.

Y

como de diez años de edad, el cual ha sido denunciado en este Despacho por el señor José de la Cruz, vecino de este término, hace más de dos meses de andar vagando por sus predios, en el lugar denominado Vereda, del distrito jurisdiccional, y habiendo solicitado su dueño y ingresado al ganado que se le ha puesto por el lado izquierdo, una muestra por encima.

Por lo tanto, se hace saber al público que quienes se creza, o en darse, haga valer sus derechos en el término de 30 días, vencidos los cuales, será rematada en la subasta pública que se efectuará en el Teatro Municipal.

Copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1609 y 1610 del Código Administrativo.

La Chorrera, Noviembre 12 de 1924.

El Alcalde Primer Suplente, encargado del Despacho,

P. F. AVALA R.

El Secretario,

Idefonso Mectas J.

30 vs. 15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Sonda,

HACE SABER:

Que en poder del señor César A. Parada, vecino de este distrito, se encuentra depositada una vaca amarilla, ojinegra, de talla tercera, de color blanco, y con una marca de sangre en la cara del lado izquierdo, que es de color negro, y que se le ha puesto a sangre así: en la cara del lado izquierdo, una muestra por encima.

T

la cual se ha puesto a sangre así: en la cara del lado izquierdo, en la parte de la oreja, de este animal, permanece la marca de sangre que se le ha puesto a sangre así: en la cara del lado izquierdo, que es de color negro, y que se le ha puesto a sangre así: en la cara del lado izquierdo, una muestra por encima.

Y

que el animal ha sido denunciado como bien vacante, porque desde hace un año, aproximadamente, anda vagando sin dueño conocido, por el caserío de Las Mielas, y dentro de este término, de color blanco, y con una marca de sangre en la cara del lado izquierdo, que es de color negro, y que se le ha puesto a sangre así: en la cara del lado izquierdo, una muestra por encima.

Copia de este edicto será enviada para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Pijao hoy a las diez de la tarde.

Aguadulce, Septiembre 26 de 1924.

El Alcalde,

ENRIQUE CASTILLO,

El Secretario,

R. Vargas,

30 vs. -30